

legal, significándose al promotor que no será ejecutorio hasta entonces según dispone el art. 131 del mismo.

5º. Significarle igualmente que antes del comienzo de las obras deberá presentar certificación de haber contactado con las compañías de servicios para las modificaciones, que la instalación de alumbrado público deberá ser autorizada por la Consejería de Economía y Hacienda y que deberá comunicar el inicio de las obras a los Departamentos de Planeamiento y de obras».

Lo que se hace pública para general conocimiento, significándose que podrán interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 5 de agosto de 1993.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. Asunción García-Agullo Orduña, Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 2756/93).

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el pasado día 25 de junio del año en curso aprobó con carácter definitivo la relación de propietarios e interesados así como la descripción de bienes y derechos sujetos a expropiación forzosa en la C/ Zoilo Ruiz Mateos Camacho, nº 8, para su destino a Sistema General -Parque Público-, tal como prevé el Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, siendo los bienes y derechos afectados los siguientes:

Bien Objeto de expropiación:

Superficie de la finca: 4.720 m².

Superficie a expropiar: 4.720 m².

Datos registrales: Finca nº 4.136 Triplicado, Tomo 79, Folio 125.

Propietario: Corporación Mercantil Industrial del Corcho Ntra. Sra. del Carmen, S.L.

Arrendamientos: A favor de Bodegas Menestheo, S.A. sobre una superficie de 370 m².

A favor de Autos Valverde, S.L. y Autocares Regionales Andaluces, S.A., debiendo acreditar de modo fehaciente su condición de arrendatarias.

Lo que se hace público a los efectos del art. 38 y 199 del Reglamento de Gestión Urbanística y art. 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Recursos: Reposición, en el plazo de un mes ante el Excmo. Ayuntamiento-Pleno.

Contencioso-Administrativa, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso. En el caso de desestimación tácita, el plazo para su interposición será de un año a contar desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición (Art. 58, Ley 27.12.56 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Jerez, de la Frontera, 30 de agosto de 1993.— El Tte. Alcalde Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

EDICTO. (PP. 2757/93).

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el pasado día 25 de junio del año en curso y al Punto 2.4 de su Orden del Día, acordó aprobar con carácter definitivo la determinación del sistema de expropiación como sistema de actuación en el ámbito de la Unidad de Actuación 4D2 «Olivar de Rivero-San Antonio». Asimismo, en la misma sesión plenaria se aprobó definitivamente la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados.

Finca: Pago de Percebá, llamada «Santa Ana».

Superficie de la finca: 8.656 m².

Superficie a expropiar: 3.877 m².

Datos registrales: Finca nº 1.160, Tomo 1.317, Folio 123, Libro 110 de la Sección 3ª, Inscripción 4ª.

Propietario: D. Vicente Calvillo Fernández.

Lo que se hace público a los efectos del art. 38 199 del Reglamento de Gestión Urbanística y art. 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Recursos: Reposición, en el plazo de un mes ante el Excmo. Ayuntamiento-Pleno.

Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso. En el caso de desestimación tácita, el plazo para su interposición será de un año a contar desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición (Art. 58, Ley 27.12.56 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Jerez, de la Frontera, 30 de agosto de 1993.— El Tte. Alcalde Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2770/93).

Don Manuel Maíquez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Peza (Granada).

HACE SABER

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10.5.93 acordó por unanimidad aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias del Planeamiento de La Peza y Barriada de los Villares, por lo que se somete a información pública por un período de 30 días el objeto de air posibles reclamaciones.

La Peza, 7 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2827/93).

Don Luis Pérez Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Láchar (Granada).

Hace Público: Que, no habiéndose presentado durante el período de información pública, alegación alguna contra la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización «Zeluán», promovido, en este término municipal, por Promociones Zeluán, S.L., la cual ha sido publicada en el BOJA núm. 79, de 22 de julio de 1993. Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 117 nº 4 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en sesión de 15 de septiembre de 1993, ha acordado la Aprobación Definitiva del citado Proyecto de Urbanización.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del citado texto legal.

Láchar, 17 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Luis Pérez Funes.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON CATEGORIA DE CONDUCTOR REPARTIDOR.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de Julio de 1.993, acordó lo siguiente.

BASES DE SELECCION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON CATEGORIA DE CONDUCTOR REPARTIDOR.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante convocatoria libre, por el sistema de Concurso-Oposición de una plaza laboral fija de la plantilla presupuestaria de esta Corporación, con categoría de Conductor Repartidor, perteneciente al Grupo D.15, del Convenio Colectivo vigente, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 1.992.

SEGUNDA.- Requisitos

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser Español/la.
- b) Tener cumplido 18 años de edad y no exceder de la edad necesaria para la jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o F.P.1 o equivalente y del carnet de conducir de la clase B.1.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impide el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No tener otro empleo o puesto de trabajo en el sector público, en el momento de la firma del contrato.
- g) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

TERCERA.- Presentación de instancias.

A) CONTENIDO.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS.

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

. Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

. Contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

. Títulos o certificaciones emitidos por las Instituciones de carácter público que hayan impartido los Cursos o Seminarios que aleguen los aspirantes (original o fotocopia compulsada).

UARTA.- Derechos de examen

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta que a nombre de Diputación se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y cuyo número de cliente es : 2092001019110000013, sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

QUINTA.- Lista de admitidos/as

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de 10 días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992 ya referenciada, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

SEXTA.- Tribunal

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio y Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quién delegue.

VOCALES: Un/a empleado/a público/a experto/a en la materia, designado por el Presidente de la Diputación.

Un/a empleado/a público/a de la categoría igual o superior a la plaza convocada, designado por el Presidente de la Diputación.

Un/a empleado/a público/a designado por el Presidente de la Diputación a propuesta del Comité de Empresa.

SECRETARIO: El de la Corporación o empleado público en quién delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

SEPTIMA.- Fases de selección